REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS contra el MUNICIPIO DE MANIZALES y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, con radicado: 17-001-23-33-000-2017-00351-00, medio a través del cual se pretende:

Proteger los derechos colectivos al medio ambiente sano, a la prevención de desastres previsibles técnicamente, obras públicas eficientes y oportunas, generado por deslizamientos de tierra en el barrio El Zafiro de la ciudad de Manizales.

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA SECRETARIO